



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Sociedad Bayport Colombia S.A.
Demandado	Adelaida Mayorga Esparza
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00214-00

Revisados los documentos de notificación enviados a la ejecutada **ADELAIDA MAYORGA ESPARZA** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección electrónica yafe2023@hotmail.com, el despacho advierte que no fue remitida la demanda, los anexos ni el auto que libró mandamiento de pago.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá la abogada si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes, esto la demanda, los anexos y el auto que libró mandamiento de pago, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0aafb4090ee722b3628d0d283d37a16c7ff72313a479bbc3099ff6a1e89b3f6

Documento generado en 18/12/2020 08:01:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>